

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE AUXILIAR GRADO 21° EN UBICACIONES QUE INDICA.

Esta Dirección Nacional con fecha de hoy ha dictado la siguiente resolución

SANTIAGO, **1 JUL. 2019**

RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° **10664**

VISTOS: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo establecido en la Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 sobre Delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- La necesidad de proveer cargo de Auxiliar para realizar las labores que se indicarán;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargo a contrata en el Servicio de Impuestos Internos, Auxiliar grado 21° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores como Auxiliar del Servicio de Impuestos Internos, y en las localidades siguientes:

- Copiapó
- Lebú
- Castro
- Región Metropolitana

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio www.sii.cl

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de

Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.

Cargo de Auxiliar asimilado al Grado 21° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La o las persona(s) seleccionada(s) deberá atender, apoyar y administrar de forma adecuada los requerimientos de la jefatura, realizando las actividades necesarias para cumplir con los objetivos que se le encomienden; dando respuesta oportuna y de calidad a dichos requerimientos, a través de un servicio satisfactorio con los distintos interlocutores con los que le corresponda interactuar. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del Auxiliar de la Direcciones Regionales Metropolitanas y no Metropolitanas, las siguientes:

1. Apoyar logísticamente la óptima realización de actividades diarias del área en que se desempeña, estando disponible para trasladar y entregar documentación de un departamento a otro, atención de participantes en reuniones que se realicen u otras gestiones que la secretaria le indique.
2. Supervisar diariamente que los espacios asignados a su cargo estén operativos y sin problemas de funcionamiento. (energía, clima, telefonía, etc).
3. Supervisar la correcta disponibilidad de salas y oficinas, antes de la realización de reuniones.
4. Atender público o a funcionarios que se acerquen el área en que se desempeña, en caso que se requiera.
5. Conducir vehículos fiscales en caso que se requiera, colaborando en las tareas propias de la Dirección Nacional y localidades que se indican.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Formación requerida:
Enseñanza Media completa
Poseer Licencia de Conducir clase B
2. Contar con experiencia en:
Experiencia laboral de al menos 2 años en trabajos de atención de público y/o en labores de trámites generales internos y externos.
Experiencia en labores de conducción 2 años en vehículos fiscales.

Competencias Personales requeridas	Competencias Institucionales
- Comunicación Efectiva	- Orientación de Servicio
- Flexibilidad/Adaptación al Cambio.	- Trabajo en Equipo y Colaboración
	- Orientación a la Calidad y Logro

3. Otros Requisitos:
Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.
Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

No se considerarán postulaciones de candidatos que presenten títulos profesionales (carreras de ocho semestres), técnicas de formación en áreas que no correspondan a las señaladas en el punto II.1.-, "Formación requerida", estimándose que no cumplen con el perfil y/o requisitos del cargo fijados en las presentes Bases Concursales

III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida promedio del cargo que se concursa es la correspondiente a un Grado 21° del Estamento Auxiliar de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores.

IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación. Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a postulaciones@sii.cl.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 8° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

- I.- Evaluación de Antecedentes Curriculares.
- II.- Aplicación de Test Psicométricos
- III.- Entrevista Personal y Técnica, la que se realizará en forma presencial, y en caso que el Servicio lo requiera a través de video conferencia.
- IV.- Entrevista Psicolaboral y Referencias Laborales

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán en la capital regional o ciudad donde se requiere la vacante.

VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el o los postulante(s) que se considere(n) más idóneo(s) para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador o ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante a lo anterior, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**CHRISTIAN HANSEN CRUZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Distribución:

Intranet
Internet




RIANA VÁSQUEZ SANDOVAL
lepto. Gestión de las Personas
Subdirección de Desarrollo de Personas